

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- REGIONAL BOGOTA**

CONTRATACIÓN DIRECTA

INVITACIÓN NÚMERO ICBF-CPS-964-2026NSAN

<https://regionalbogotaicbf.co/>

LEY 2069 DE 2020 –DECRETO 1860 DE 2021

OBJETO

COMPLEMENTAR LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y ADULTOS DE LA TERCERA EDAD A ATRAVES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE” DEL ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

**NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS PESOS
(\$ 977.135.300) M/cte.**

BOGOTA, ABRIL DE 2026

www.icbf.gov.co

 **@icbfcolombiaoficial**

 **@ICBFColombia**

 **@icbfcolombiaoficial**

 **ICBFColombia**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

Al contestar cite este número



Radicado No: 202634300000089838

El ICBF invita a las empresas establecidas en Colombia, consorcios o uniones temporales, nacionales con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar, la adquisición de bienes y servicios, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Objeto.

Complementar la atención a la primera infancia y adultos de la tercera edad a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. Para los hogares Geriátricos, Instituciones Educativas, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, hogares Comunitarios de Bienestar **HCB** Regional dentro del Departamento de **Norte de Santander** en los cuales se encuentran beneficiados los Municipios **(Villa del Rosario, Ragonvalia, Herrán, Chinácota, Toledo, Labateca, Cacota, Entre Otros)** el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el **IBCF”**

SUMINISTRO	PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR
CENTROS ZONALES DEL ICBF	➤ JABON DE BAÑO PROTEX X 72 UNID ➤ CREMA COLGATE X 75 GR CAJA X 144 TRIPLE ACCION ➤ CUCHILLA DE AFEITAR GILLETTE TRIPLE HOJA DISPLAY X 10 UNID ➤ CHAMPU H&S X 180 ML X 12 UNID ➤ FRIJOL 25 LB (marca reconocida) ➤ SARDINA GRANDE X 425 GR X 24 (Van Camps, Isabel) ➤ SALCHICHA TIPO VIENA LATA X 150 GR CAJA X 48 ➤ LECHE EN POLVO EL RODEO Y/O KLIM- X 360 CAJA X 3
CENTROS VIDA	➤ CAFÉ SELLO ROJO X 425 GR X 30 UNID ➤ CHOCOLATE CORONA X 450 GR X 50 UNID ➤ ATUN EN ACEITE VAN CAMPS Y/O ISABEL X 160 CAJA X 48 ➤ ACEITE RIQUISIMO X 900 ML CAJA X 12 L
INSTITUCIONES EDUCATIVAS “CDI”	➤ RICOSTILLA DISPLAY X 60 CUBOS ➤ GALLETAS SALTINAS (Marca reconocida) 3 TACOS CAJA X 24 UNID ➤ GALLETA FESTIVAL X 6 UNID PAQUETE X 12, CAJA X 24 UNID (sabores surtidos)

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

HOGARES COMUNALES	➤ ARROZ 25 LB (marca reconocida) ➤ AZUCAR INCAUCA X 25 LB X 500 GR ➤ LENTEJA 25 LB (marca reconocida) ➤ FRIJOL 25 LB (marca reconocida)
----------------------	---

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción de la “Aceptación de Oferta”, previa legalización y perfeccionamiento de la orden de compra, hasta de Ocho (8) días calendarios 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **NO SE CONTEMPLA. ANTICIPO.**

NOTA 1: El valor estimado del contrato se cancelará en un solo y único pago contado equivalente al cien por ciento (100%) Contra – Entrega del valor total contratado una vez el **CONTRATISTA** haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; de igual forma el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas correspondientes; Donde se detallen la descripción de los productos de la canasta familiar Entregado solicitado y los valores correspondientes, la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la factura al supervisor del contrato (es obligación del contratista presentar la factura de la entrega de los bienes), previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no sé acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

NOTA 4: Pará el primer pago se debe adjuntar la orden de compra firmada, factura correspondiente donde se detallen los Productos de La Canasta Familiar, anexando la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad. Social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, copia de la planilla de pago de la seguridad social del mes correspondiente.

El despacho se realizará en las instalaciones del contratista y/o del proveedor, centro de acopio si lo requiere en común acuerdo, una vez se legalice el contrato el **ICBF** enviará autorización firmada del transportador contratista autorizado para el momento del despacho.

1.3-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
197235	2026/04/117	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATI VA	A-02-03-02-009 PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	Propios	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS	(\$977.135.300)

1.4. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será el resultante de la sumatoria de la oferta de menor de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, valor que debe incluir los impuestos de ley, los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación puede consultarlo en el siguiente enlace:
- <https://regionalbogotaicbf.co/convocatoria/consultas-users-3609-downloads-invitacion%20directa%20nsantander%20icbfCPS9642026%20r-pdf/>
- Certificado PACCO.
- Rut (ICBF Regional Bogotá).

- La Aceptación de la Oferta.
- Acta de Inicio.
- Acta de Recibido.

1.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

- a. Carta de Presentación de Oferta.
- b. El valor propuesto debe presentarse en cifras enteras.
- c. El ICBF aceptara solo la presentación de propuesta total, teniendo en cuenta la presentación de los documentos legales que los acrediten tales como;
- d. Rut (Registro Único Tributario)
- e. Certificado de existencia y representación legal del proponente no anterior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- f. Certificación Bancaria Para el Pago o Transferencia Electrónica.
- g. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
- h. Nombre de la empresa, Numero de identificación tributaria NIT, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre, apellidos y documento (fotocopia) de identidad del Representante Legal.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona Jurídica
- j. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del representante legal y la persona jurídica.
- k. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- l. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- m. Obligaciones e impuestos durante la fase de cumplimiento de contratos nacionales departamentales, Municipales a que haya lugar según las normas vigentes:
 - Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%
 - Estampilla Pro-Primera Infancia 1%
 - Estampillas Pro-Cultura 1%
 - Retención en la Fuente 2.5%
- n. Se entenderá que en el valor señalado de la oferta están incluidos el IVA, flete hasta el centro acopio (**AUTORIZADO POR EL ICBF**) los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del oferente o contratista según el caso.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Norte de Santander.

El producto objeto del presente proceso será entregado directamente en las instalaciones del Centro de acopio dentro de los Municipios del – Departamento de Norte de Santander.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

REVISÓ:

Bogotá 17 abril de 2026



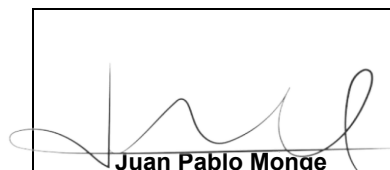
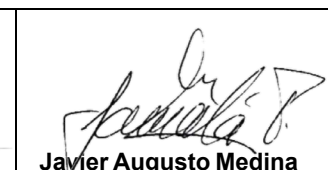
DRA. DIANA MIREYA PARRA CARDONA

Secretaria General

Dirección Contrataciones

ICBF–Regional Bogotá



 Juan Pablo Monge Castañeda Gerente de Recursos	 Javier Augusto Medina Parra Director Administrativo	 Milton Fabian Forero Melo Director de Planeación /Control	FECHA DE EXPEDICIÓN ABRIL 2026
---	--	---	---

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia.

Conmutador. +601 4377630

Código Postal: 111061

NIT: 899999.239-2.

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No 64 c -75
Tel. 601-4377630

Línea gratuita nacional ICBF
018000 91 8080